INPEC

INFORME EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **148-MC-012-2026**

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GOCAN CPMSACS. RES. 000002 DE 02 DE ENERO DE 2026

Teniendo en cuenta el cierre del proceso realizado el día 06/03/2026 a las 03:30 PM, se recibió **UNA (01) OFERTA,** así:

			PROPUESTA ECONÓMICA	
NO.	**OFERENTE**	**FECHA Y HORA**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**	**VALOR UNITARIO**
1	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	6/03/2026 2:24 PM	$ 9.050.000	$ 2.010.000

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso NO se encuentra limitado a MiPymes, de conformidad con el Aviso de NO Limitación publicado el día 5/03/2026 a las 2:24 PM, ya que, no se recibieron solicitudes de manifestación a MiPymes, por lo tanto, no se cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del proceso 148-MC-012-2026.

En atención con la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, y dando aplicabilidad al numeral 2.1.1, se determina que el valor mínimo aceptable, es:

$ 1.881.200

UNA VEZ APLICADO EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO SE DETERMINA EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA CON OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA.

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

			PROPUESTA ECONÓMICA	
NO.	**OFERENTE**	**FECHA Y HORA**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**	**VALOR UNITARIO**
1	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	6/03/2026 2:24 PM	$ 9.050.000	$ 2.010.000

ESPECIFICACIONES ADICIONALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
NOTA 2: Se deberá diligenciar el Anexo N° 2 "Oferta Económica" disponible en la Invitación Publica; el oferente con naturaleza tributaria "RESPONSABLE DE IVA" deberá discriminar el valor del impuesto, en caso contrario, "No responsable de IVA" deberá registrar los valores de su oferta sin IVA. Los valores allí consignados serán tenidos en cuenta para la evaluación de la oferta y la ejecución del contrato.	X	
OBSERVACIÓN: La oferente realiza la respectiva discriminación del IVA.		

INFORME EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **148-MC-012-2026**

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GOCAN CPMSACS. RES. 000002 DE 02 DE ENERO DE 2026

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Una vez revisada la oferta económica presentada por DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO con C.C. 32.292.285 de Chigorodó, se observa que esta no sobrepasa el presupuesto estimado por la entidad, cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública del proceso.

2. EVALUACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

NO.	OFERENTE	FECHA Y HORA	PROPUESTA ECONÓMICA	
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR UNITARIO
1	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	6/03/2026 2:24 PM	$ 9.050.000	$ 2.010.000

ITEM	ARTICULO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Los solicitados en Estudios Previos e Invitación Publica)	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSULTA POR URGENCIA VETERINARIA	UNIDAD	X	
2	HOSPITALIZACIÓN	UNIDAD	X	
3	HEMOGRAMA	UNIDAD	X	
4	COPROLÓGICO	UNIDAD	X	
5	EUTANASIA	UNIDAD	X	
6	PARCIAL DE ORINA	UNIDAD	X	
7	RX	UNIDAD	X	
8	CONCEPTO VETERINARIO	UNIDAD	X	
9	ECOGRAFÍA	UNIDAD	X	
10	TEST DE ERLIQUIA	UNIDAD	X	
11	SEROLOGÍA ERLIQUA	UNIDAD	X	
12	TEST DE MOQUILLO	UNIDAD	X	
13	SEROLOGÍA MOQUILLO	UNIDAD	X	
14	NECROPSIA	UNIDAD	X	
15	ESTERILIZACIÓN PARA PERROS DE 20 A 40 KILOS MACHOS	UNIDAD	X	

ESPECIFICACIONES ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA 3: Se deberá acreditar la formación profesional del MEDICO VETERINARIO, para lo cual el oferente debe adjuntar a la propuesta, copia del diploma y acta de grado del título profesional, y copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia. El profesional deberá tener disponibilidad de tiempo para la prestación de los servicios requeridos. REQUISITO HABILITANTE	X	
OBSERVACIÓN: La entidad verificó los antecedentes del medico veterinario relacionado en la propuesta obteniendo como resultado que **se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.**		
NOTA 4: El oferente deberá contar con una clínica veterinaria en Acacías (Acreditará allegando certificado del establecimiento registrado en Cámara y Comercio) o tener una alianza comercial con una clínica veterinaria en Acacías (El proponente que se presente con vinculo comercial deberá anexar certificado del vínculo firmado por el representante legal de la misma junto con certificado del establecimiento registrado en Cámara y Comercio); para la prestación optima del servicio de atención veterinaria, revisión inmediata de los semovientes caninos cuando sea requerido de forma urgente las 24 horas según las necesidades del Grupo Operativo Canino de la CPMSACS – INPEC.	X	

INFORME EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **148-MC-012-2026**

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GOCAN CPMSACS. RES. 000002 DE 02 DE ENERO DE 2026

OBSERVACIÓN: El oferente allega un ACUERDO DE COLABORACIÓN O ALIANZA ESTRATÉGICA con BENITO EUGENIO VASCONCELOS propietario del establecimiento de comercio SANIVET ubicado en Acacias Meta calle 11 N° 20-60 barrio DORADO BAJO, así mismo, el certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición del 09/03/2026 y código de verificación EJR6eFVNpg. ***Este último documento fue SUBSANADO dentro de la etapa de evaluación.***

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Una vez revisadas las Condiciones Técnicas, la proponente DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO con C.C. 32.292.285 de Chigorodó**, CUMPLE,** con los requisitos exigidos.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

NO.	OFERENTE	FECHA Y HORA	PROPUESTA ECONÓMICA	
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR UNITARIO
1	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	6/03/2026 2:24 PM	$ 9.050.000	$ 2.010.000

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes Invitación Publica.	X		El oferente anexo el respectivo documento debidamente diligenciado.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		La propuesta incluye el respectivo documento.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago último mes (Persona Jurídica / Persona Natural).	X		La oferente allega diligenciado el **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES** expedido por DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO. Así mismo, incluye la planilla de seguridad social con No. 4642981427 reportando el pago del periodo PENSIÓN: 2026-01 y SALUD: 2026-01, la cual fue verificada mediante la plataforma de ASOI descargando la respectiva constancia de pago. **LA PANILLA FUE SUBSANADA DENTRO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.**
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de Consorcio o Unión Temporal proponente.	N/A	N/A	N/A
FORMATO SIIF: DILIGENCIADO Y RESPALDADO POR CERTIFICACIÓN BANCARIA:	X		La oferente allega formato SIIF e incluye la certificación bancaria de CUENTA de AHORROS expedida por BANCOLOMBIA con número 58449416439 a nombre de

			DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL): (NO MAYOR A 30 DÍAS)**:**	X		La oferente allegó el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL expedido por la Cámara de Comercio de Urabá con fecha de expedición del 18/02/2026 y código de verificación: A9bdhveYzd. Actividad Económica: ***"7500 Actividades veterinarias"***
FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		En la propuesta se allega diligenciado el formato expedido por el representante legal.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	X		En la propuesta se allega diligenciado el formato expedido por el representante legal.
CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL.	X		En la propuesta incluye el certificado de la persona natural, así mismo, la entidad realizo la respectiva encontrando que **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		En la propuesta incluye el certificado de la persona natural, así mismo, la entidad realizo la respectiva consulta encontrando que **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	X		En la propuesta incluye el certificado de la persona natural, así mismo, la entidad realizo la respectiva consulta encontrando que **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**.
CERTIFICADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE NO TENER MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR DEL REPRESENTANTE LEGAL – RNMC	X		En la propuesta anexa el certificado del RNMC, sin embargo, se evidencia que la consulta fue realizada con el ***Nº de Expediente o Comparendo***, por lo tanto, la entidad realizo la respectiva consulta encontrando que **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR**.
RUT	X		Se evidencia que el oferente APORTA el documento actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 2020 emitida por la DIAN.
De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera: EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrada mediante certificaciones o copia de contratos debidamente ejecutados y terminados, que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas,	X		La oferente allega diligenciado el anexo de RELACIÓN DE EXPERIENCIA relacionando los siguientes contratos: 005-2025 cuyo es objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MEDICA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DEL EPMSC PÁCORA

INFORME EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **148-MC-012-2026**

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GOCAN CPMSACS. RES. 000002 DE 02 DE ENERO DE 2026

relacionada con la prestación del servicio de ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA. ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE. Para el caso de la experiencia con entidades privadas, las certificaciones o copias de contratos deberán ser respaldados por la facturación correspondiente. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos: a. Nombre o razón social del Contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Objeto del contrato d. Fecha de iniciación del contrato e. Fecha de terminación del contrato. f. Valor contrato, adición y total Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.			CAO 09 DE 2024 SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE ATENCIÒN MÉDICA VETERINARIA: Suministro de material veterinario para el cuidado de los semovientes caninos del EPMSC MANIZALES, RM MANIZALES, EPMSC SALAMINA, EPMSC ANSERMA Y EPMSC FRESNO y Prestación del servicio de atención médica veterinaria para el sostenimiento de los semovientes caninos del EPMSC MANIZALES, RM MANIZALES, EPMSC SALAMINA, EPMSC ANSERMA Y EPMSC FRESNO. Así mismo, allegó las respectivas actas de liquidación de los contratos mencionados anteriormente, por lo tanto, esta entidad realizó la respectiva consulta en el SECOP II descargando las Aceptaciones de Oferta incluidas en el presente informe de evaluación. **EL ANEXO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN FUERON SUBSANADOS DENTRO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.**
REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. (LEY 2097 DE 2021).	X		El oferente allega el respectivo documento con código de verificación CHBRU94VXF.
CONSULTA DE INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018)	X		En la propuesta incluye el certificado de la persona natural, así mismo, la entidad realizo la respectiva consulta de inhabilidades por delitos sexuales encontrando que la persona natural NO REGISTRA INHABILIDAD.

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: La oferente DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO con C.C. 32.292.285 de Chigorodó, **CUMPLE**, con los requisitos habilitantes jurídicos.

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador considera que la propuesta presentada por DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO con C.C. 32.292.285 de Chigorodó, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo tanto, se encuentra HABILITADO.

El presente informe será publicado en la plataforma del Secop II.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador: *La verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima cuantía, será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. Los miembros el comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.*

Acacias- Meta, lunes, 9 de marzo de 2026

INFORME EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **148-MC-012-2026**

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GOCAN CPMSACS. RES. 000002 DE 02 DE ENERO DE 2026

COMITÉ EVALUADOR

PU. EMIGDIO CARDENAS ARBELAEZ
Evaluador Económico

DG. BENEDICTO PLAZAS RAMIREZ
Evaluador Técnico

DR. CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI DIAZ
Evaluador Jurídico

Elaborado por: Pu. Emigdio Cardenas Arbelaez, Dr. Carlos Andrés Echeverri Diaz y Dg. Benedicto Plazas Ramirez
Fecha de elaboración: lunes, 09 de marzo de 2026
Archivo: C:\Users\MHUERTASR\Documents\Administrativa 2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\1. MINIMA CUANTIA\MC-012 ATENCIÓN VETERINARIA - CANINOS\INFORME DE EVALUACIÓN\INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO 148-MC-012-2026.docx

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO**
- Cédula de ciudadanía No: **32.292.285 de Chigorodó**
- Matrícula Profesional No: **31.052**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Corporación Universitaria Remington**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **32292285_ivg418**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2567"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (06) días del mes de Marzo de 2026.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancoomeva

Certificamos que DORYS YANELLY con documento CEDULA DE CIUDADANIA 32292285, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO con documento CC 32292285, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4642981427	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	ENERO/2026	Periodo Cotización Salud	ENERO/2026
Fecha Pago	2026/02/16	Número de Autorización	9995743562

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS040 - SAVIA SALUD EPS
Días	30	Tarifa	12,500 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
Planilla Pagada

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE URABA**, los datos del mismo son:

Código verificación: A9bdhveYzd

Número del recibo: H000024294

Operación: 03-CAJACAR-20260218-0002

Expediente: 74446

Fecha de expedición: 2026-02-18 **Hora:** 08:24:42

Razón social: DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO

Cliente: HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

Tipo certificado: CerMat

Descargar Certificado | × Cerrar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de marzo de 2026, a las 16:39:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32292285
Código de Verificación	32292285260306163915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292535797

PIB
16:42:52

Bogotá DC, 06 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32292285:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:48:33 PM horas del 06/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32292285**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2026 04:52:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32292285** y Nombre: **DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136020462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INPEC

INPEC 26-03-2025 11:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0074563 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6071 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA
DESTINO DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO / AGROVETERINARIA PROCAMPO
ASUNTO NOTIFICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO. EPMSC PACORA-MC-005-2025
OBS

607-EPMSC-PAC-DIR-

2025EE0074563

Pácora-Caldas,

Señora
DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
agrovprocampo@gmail.com
3113182635-3232867358
Carrera 76 No 80-19
Carepa-Antioquia

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. EPMSC PACORA-MC-005-2025

Me permito informarle que el **EPMSC Pácora**, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **EPMSC PACORA-MC-005-2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>EPMSC PACORA-MC-005-2025</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Nit/CC 32292285-0</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Carrera 76 No 80-19 Carepa-Antioquia</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3113182635-3232867358</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: agrovprocampo@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el suministro de alimentación, material veterinario, atención médica para el sostenimiento de los ejemplares caninos del EPMSC Pacora</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El suministro de alimentación, material veterinario, atención médica para el ejemplar canino, se debe realizar con la mayor seguridad, calidad, conservación, celeridad y oportunidad, con el fin de suplir adecuadamente la necesidad del EPMSC Pácora.

Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes son los requerimientos Técnicos que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>Descripción del producto</th><th>Unidad Medida</th><th>Valor Unitario</th></tr>
<tr><td colspan="3">MATERIAL VETERINARIO</td></tr>
<tr><td>Antiparasitario interno de amplio espectro diseñado para el tratamiento y control de infestaciones gastrointestinales en perros, presentación jeringa de 10 ml de producto, modo de administración suspensión oral</td><td>Unidad</td><td>16.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	El medicamento debe tener los siguientes componentes: Febantel 15 g Pirantel 15 g Praziquantel 5 g Debe tener Registro ICA		
	Antiséptico y desinfectante Cada 100 cm3 contienen: Nonylphenoxypoli (etilenoxy) etanol - yodo 12.50 g Tensoactivo no iónico 10.00 g Ácido fosfórico 21.34 g Alcohol etílico 2.00 g Vehículo c.s.p 100 cm3 Yodo disponible: 2.5%. Solución a base de yodo, especialmente formulado para uso con fines de desinfección y limpieza en todo tipo de explotaciones animales como establos, así como en instalaciones y equipos destinados al proceso de productos y subproductos como pasteurizadoras, incubadoras, frigoríficos, entre otros. La presentación debe ser en garrafa con contenido de un litro.	Unidad	64.000
	Producto para el control de ectoparásitos para perros de 20 a 40 kg Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas y ácaros demodé tica en perros, el medicamento debe ser de acción sistémica que actúe en forma inmediata y ayuda a mantener al perro libre de pulgas y garrapatas durante 12 semanas. Cada gramo de del medicamento debe contener: Fluralaner (micronizado) 1000 mg Excipientes c.s.p 1.0 g	Unidad	123.500
	Shampoo para la limpieza, el control y tratamiento de los perros y gatos que se ven afectados por infestaciones de pulgas, garrapatas y piojos. En presentación * 100 ml El shampoo debe contener lo siguiente: Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml	Unidad	31.000
	Jabón para perro en presentación * 100 gramos, con efecto ectoparasiticida y aceites.	Unidad	14.500
	Talco anti pulgas para perro en presentación * 500 gramos	Unidad	25.000
	Vacuna quíntuple en dosis debe ser aplicada al can por personal experto.	Unidad	32.000
	Vacuna tos de perrera en dosis debe ser aplicada al can por personal experto.	Unidad	15.000
	Vacuna rabia en dosis debe ser aplicada al can por personal experto.	Unidad	32.000
	Desinfectante antiséptico solución en presentación tipo sprite contenido de 120 ml, composición Clorhexidina digluconato y Vehículo acuoso cs.	Unidad	28.000
	Termómetro digital para perro	Unidad	18.000
	Pomada Antiinflamatoria, antoflogística y analgésica, **COMPOSICIÓN:** Cada 100 g de POMADA ALFA® contienen: Mentol 1.0 g Alcanfor 5.0 g Guayacol 3.0 g Salicilato de metilo 10.0 g Trementina 3.0 g Excipientes c.s.p. 100.0 g	Unidad	28.000
	Cepillo tipo rastrillo para perro, con mango metálico combinado con goma y sistema antideslizante	Unidad	28.000
	Complejo en presentación tipo jarabe en presentación de 1000 ml, contiene tiamina	Unidad	17.000

	clorhidrato 150 ml, rivoplabina 5 fosfato sódica 72mg, cianocolamina 1.4 ml, glicerofosfato de sodio 1800 (383.04 ml de sodio), glicerofosfato de potacio 100 mg, (31.5 ml de potacio) y demás compuestos		
	Jarabe para la tos en presentación 120ml, composición guayacolato de glicerilo 2g, sucralosa 0.5g, excipientes c.s.p 100 ml, acetilcistenia 2 gramos	Unidad	20.000
	Limpiador auricular para perro en presentación liquida de 100 miligramos, composición acido salicílico 0.11 gramos, acilo láctico al 90% 2.88 gramos	Unidad	38.500
	Pelota de caucho maciza de color roja de 8 centímetros	Unidad	16.000
	Gel dental para perros en presentación crema, contenido de 50 gramos, contenido clorhexidina digluconato 0.20 gramos, extracto de caléndula 0.5 gramos	Unidad	36.200
	Suero oral para rehidratación en presentación sobre * 19.5 gramos	Unidad	7.500
	Aerosol larvicida, antiséptico y repelente, presentación sprite contenido 375 miligramos, contiene cipermetrina highcis 1.25 gramos, violete de genciana 0.5 gramos, butoxido de piperonilo 0.86 gramos, aceite de pino 23.40 gramos	Unidad	26.000
	Antibiótico y antiinflamatorio para ojos de perros, presentación en gotas, contenido de 10 ml, contiene Noemicita sulfato 500 mg, prednisona sodio fosfato 144mg, cloro butanol 500 ml	Unidad	17.500
	Producto de uso externo que Puede aplicarse por medio de • Baños de aspersión • Baños de inmersión Con una presentación de 100ml, y su composición sea, Amitraz 12,5 g Excipientes c.s.p. 100 Ml	Unidad	12.500
	ATENCION MEDICO VETERINARIO		
	Consulta veterinaria para semovientes caninos, con profesional médico debidamente habilitado	Unidad	40.000
	Hemograma	Unidad	45.000
	Coprológico	Unidad	45.000
	Profilaxis canina para perros adultos	Unidad	190.000
	ALIMENTACION CANINA		
	Alimento seco de 22.7 kilogramos para perros grandes 100% completo y balanceado	Unidad	198.000
	Alimento húmedo para perros razas grandes en sobres de 100 gramos	Unidad	3.400
	Premio para perros tipo goma x kilogramos	Unidad	45.000
	Premio para perros tipo galleta x kilogramos	Unidad	40.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el suministro de elementos y/o servicios del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas. d) Cambiar sí es el caso y debidamente justificado los elementos que sean rechazados por el EPMSC Pácora. e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar.

	f) Cambiar los productos de ser el caso, porque no están en mal estado, vencidos, son productos no solicitados, etc. g) El servicio se debe prestar en el EPMSC Pácora Kilometro 2 Vía a Salamina desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, (los días sábado, domingo y lunes festivos no se recibirá el servicio). h) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso i) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales j) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato k) El precio de los productos NO será reajustado durante la ejecución del mismo j) La factura deberá estar diligenciada a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 via a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. i) De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones). En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta: • En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor. • En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-607;MC-005-2025;guiacanino.epcpacora@inpec.gov.co#$
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación y Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad. h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que la disponibilidad presupuestal se agote en un 100%.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado de la misma es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML ($6.360.000.^{00})**, el EPMSC Pácora realizará pagos

	parciales hasta llegar al 100% del presupuestado en la presente invitación pública, es decir por la entrega del 100% de los servicios solicitados y dentro del objeto del contrato; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. *La factura deberá estar diligenciada a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.* ***NOTA*:** De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Numeral 3, Precondiciones). En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta: En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor. En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-607;MC-005-2025;guiacanino.epcpacora@inpec.gov.co#$
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP Nº 1925-2025-2125 por valor de $6.360.000, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 Alimento A-02-02-01-003-005 Material veterinario, A-02-02-01-008-003 atención médica veterinaria, FUENTES Recursos Nación

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Guía Canino o quien haga sus veces
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Pácora Caldas sede del EPMSC Pácora, ubicada en el Kilómetro 2 Vía a Salamina
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro No. **0550488418837693** del Banco Davivienda a nombre de MARIO HUMBERTO MEJIA GUTIERREZ Nit/CC 16054643-6
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para

	deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pácora-Caldas, kilómetro 2 vía a Salamina, EPMSC Pácora

Atentamente,

NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA
Director EPMSC Pácora

Proyectó: Claudia J Benjumea Grajales
Revisó: Dg Suarez Chaparro Edgar Arturo
Aprobó: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga
26-03-2025
Contrato 005-2025

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No 09 DE 2024

Manizales, 8 de abril de 2024

INPEC 08-04-2024 11:27
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0075440 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FREDY GALVEZ GALVEZ
DESTINO DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO / AGROVETERINARIA PROCAMPO
ASUNTO NOTIFICACIÓN
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 09 DE 2024.

2024EE0075440

Señora
DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Carrera 76 No 80 – 19
Carepa (Antioquía).
electronicoagrovprocampo@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 09 de 2024.

Respetada Señora **DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO**:

Me permito informarle que el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE MANIZALES – INPEC, aceptó su oferta presentada el día 22 de marzo de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No 08 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 08 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**09 de 2024**
CONTRATISTA	**DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO** **NIT:** 32292285 - 0
	Representante Legal **DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO** **Identificación:** C.C. No 32.292.285 de Chigorodo (Antioquia)
	Dirección Comercial: Carrera 76 No 80 – 19 Carepa (Antioquía)
	Teléfonos: 3113182635
	Email Comercial: electronicoagrovprocampo@gmail.com
OBJETO	Suministro de material veterinario para el cuidado de los semovientes caninos del EPMSC MANIZALES, RM MANIZALES, EPMSC SALAMINA, EPMSC ANSERMA Y EPMSC FRESNO y Prestación del servicios de atención médica veterinaria para el sostenimiento de los semovientes caninos del EPMSC MANIZALES, RM MANIZALES, EPMSC SALAMINA, EPMSC ANSERMA Y EPMSC FRESNO.
ALCANCE DEL OBJETO	• Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. • Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. • Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. • El oferente que suministre los productos y/o servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que

	satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA, la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**LOTE 2: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1.	VACUNA PENTA o HEXAVALENTE	FRASCO X 1ML (1 DOSIS) VACUNA CONTRA MOQUILLO, PARVOVIROSIS, CORONAVIRUS, PARAINFLUENZA, HEPATITIS INFECCIOSA, ADENOVIRUS Y LEPTOSPIROSIS EN CANINOS (NO INCLUYE RABIA)
2.	VACUNA ANTIRRÁBICA	FRASCO X 1 ML (1 DOSIS) VIRUS INACTIVADO DE RABIA
3.	VACUNA TRAQUEOBRONQUITIS	FRASCO X 1 DOSIS, VACUNA TRAQUEOBRONQUITIS
4.	DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS	JERINGA DOSIFICADORA X 5 ML CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: PRAZIQUANTEL 50 MG, PAMOATO DE PIRANTEL 145 MG, IVERMECTINA 30 MCG, FEBANTEL 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML
5.	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS A PARTIR DE 35 KG DE PESO	CAJA X 1 TABLETA MASTICABLE, DEBE CONTENER: FEBANTEL 525 MG, PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA
6.	ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETAS, PARA PERROS ADULTOS DE RAZAS GRANDES	CAJA X 2 TABLETAS, DEBE CONTENER ALBENDAZOL, PRAZIQUANTEL Y EXCIPIENTES CSP, X 600 MG.
7.	ANTIHELMÍNTICO, ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN.	JERINGA DOSIFICADORA X 10 ML; CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: FENBENDAZOL 250 MG, PRAZIQUANTEL 50 MG, DICLAZURIL 75 MG.
8.	DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS	JERINGA DOSIFICADORA X 10 ML, CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: PAMOATO DE PIRANTEL 40 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.
9.	ECTOPARASITICIDA	CAJA X 3 TABLETAS, X 900 MG, ECTOPARASITICIDA (PULGAS Y GARRAPATAS), PRINCIPIO ACTIVO LOTILANER, PARA PERROS DE MÁS DE 25 KG.
10.	ANTIBIÓTICO, ANTIMICROBIANO, ANTIINFLAMATORIO	FRASCO X 100 ML; PENICILINA G PROCAÍNICA, PENICILINA G POTÁSICA, ESTREPTOMICINA SULFATO Y DEXAMETASONA
11.	AGUJAS HIPODERMICAS	AGUJA HIPODÉRMICA ESTERIL CALIBRE 22 G
12.	AGUJAS HIPODERMICAS	AGUJA HIPODERMICA ESTERIL CALIBRE 20 G
13.	JERINGA DESECHABLE	JERINGA DE UN SOLO USO X 3 ML UNIDAD, AGUJA HIPODERMICA 22 G
14.	JERINGA DESECHABLE	JERINGA DE UN SOLO USO X 2 ML, UNIDAD, AGUJA HIPODERMICA 23 G
15.	JERINGA DESECHABLE	JERINGA DE UN SOLO USO X 1 ML, UNIDAD.
16.	CURETA DENTAL	CURETA DENTAL UNIVERSAL (DOS FILOS)
17.	UNGUENTO CICATRIZANTE	FRASCO X 220 GR; OXIDO DE ZINC, NEOMICINA SULFATO, ALANTOINA, LIDOCAÍNA, ACEITE DE KALAYA
18.	GASA X ROLLO	ROLLO DE GASA ABSORBENTE X 100 YARDAS
19.	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS, PAQUETE X 150 UNIDADES.
20.	SUPLEMENTO ALIMENTICIO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS, CONDROITINA, GLUCOSAMINA, MSM-METYLSULFONILMENTO, VITAMINAS Y MINERALES, FRASCO X 500 ML.
21.	MULTIVITAMINICO	MULTIVITAMINICO ORAL PARA PERROS, FRASCO X 1 LITRO, ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA, TIAMINA (B1),

		RIVOFLAVINA (B2), PIRIDOXINA (B6), CIANOCOBALAMINA (B12), NIACINAMIDA, GLICEROFOSFATOS DE Ca, Mn, K, Na.
22.	SOLUCION ANTISEPTICA	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, FRASCO X 1 LITRO
23.	SOLUCIÓN OTICO-OFTALMICA	FRASCO X 10 ML; NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG
24.	ANTISÉPTICO BUCAL	FRASCO X 120 ML, EN SPRAY, ANTISÉPTICO BUCAL PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BUCOFARÍNGEAS, CADA 100 ML DEBE CONTENER CLORHEXIDINA ACETATO.
25.	KIT DE DETECCIÓN DE EHRLICHIA CANIS Y ANAPLASMA	CAJA X 10 TESTS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE EHRLICHIA CANIS Y ANAPLASMA EN SANGRE, SUERO O PLASMA, TIEMPO DE LECTURA ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, PARA TRABAJO EN CAMPO, DEBE INCLUIR REACTIVOS Y TUBOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA MUESTRA.
26.	GUANTES DE LATEX	CAJA X 100 UNIDADES, GUANTES MÉDICOS DE LATEX
27.	COLLAR ISABELINO	COLLAR ISABELINO PARA MASCOTAS TALLA L
28.	COLLAR ISABELINO	COLLAR ISABELINO PARA MASCOTAS TALLA XL
29.	VENDA VETERINARIA	VENDA COHESIVA (ADHESIVA) PARA VENDAJES DE COMPRESIÓN EN PERROS, ROLLO X 5 CM DE ANCHO.
30.	AMITRAZ 20,8%	FRASCO X 500 ML, INSECTICIDA, GARRAPATICIDA Y ACARICIDA AL 20,8%, AMITRAZ 208 G.
31.	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR, ECTOPARASITICIDA DE USO TÓPICO, PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PIOJOS, PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS.
32.	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR, JABÓN DE USO TÓPICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4.0 G.
33.	PERFUME CANINO	FRASCO X 1 LITRO, PERFUME PARA PERROS AROMA DE BEBE.
34.	LIMA METÁLICA PARA UÑAS	UNIDAD, LIMA EN ACERO INOXIDABLE PARA MASCOTAS.
35.	MANGUERA	MANGUERA DE 3/8" GN, MATERIAL. POLIMERO TERMOPLASTICO PVC, FLEXIBLE, X METROS.
36.	PISTOLA DE RIEGO	PISTOLA DE RIEGO METÁLICA, RECUBIERTA CON BOQUILLA REGULABLE, 2 FUNCIONES.
37.	GUARDIAN DE SEGURIDAD	UNIDAD X 0.5 LITROS, RECIPIENTE RECOLECTOR DE MATERIAL PUNZANTE Y CORTOPUNZANTE.
38.	LAMPARA DE WOOD	LÁMPARA PARA EXÁMEN NO INVASIVO DE PIEL, DETECCIÓN DE HONGOS EN MASCOTAS, LENTE DE AUMENTO DE DIOPTRÍA, ALIMENTACIÓN POR CABLE, VOLTAJE 110 V.
39.	LECTOR DE MICROCHIP PARA MASCOTAS	LECTOR DE MICROCHIP PARA MASCOTAS, PORTÁTIL, RECARGABLE, PANTALLA LED, LECTURA DE CHIPS ISO FDX, HDX (15 DÍGITOS)
40.	NITAZOXANIDA	DESPARASITANTE NITAZOXANIDA X 500 MG, USO HUMANO.
41.	LOCIÓN DERMATOLÓGICA	FRASCO X 120 ML, LOCIÓN TÓPICA POLIVALENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AFECCIONES CUTÁNEAS, KETOCONAZOL 10 MG, GENTAMICINA 3 MG, DEXAMETASONA 0,5.
42.	YODO DESINFECTANTE	FRASCO X 1 LITRO, DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, PARA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS, UTENSILIOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.
43.	POVIDONA YODADA	FRASCO X 120 ML, POVIDONA YODADA DE USO BUCOFARÍNGEO.
44.	LOCIÓN DERMATOLÓGICA	FRASCO X 100 ML, GENTAMICINA, CLOTRIMAZOL, BETAMETASONA, ÓXIDO DE ZINC.
45.	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 1 LITRO, DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% Y CERAMIDAS. ANTISÉPTICO, PROTECTOR, EMOLIENTE Y HUMECTANTE.

	46.	CREMA CICATRIZANTE	FRASCO X 250 ML, CREMA CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE; ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO.
	47.	ANTIINFLAMATORIO	CAJA X 10 TABLETAS, ANTIINFLAMATORIO, ANTIPIRÉTICO, ANALGÉSICO, NO ESTEROIDE, KETOPROFENO 20 MG.
	48.	LIMPIADOR AURICULAR	FRASCO X 120 ML, SOLUCIÓN OTICA, ÁCIDO BÓRICO, ÁCIDO ACÉTICO, ÁCIDO SALICÍLICO.
	49.	ANTIBIÓTICO	CAJA X 20 TABLETAS, ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO, DOXICICLINA HICLATO 100 MG
	50.	CREMA CICATRIZANTE	TUBO X 100 GR, CREMA DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE, REPELENTE, ANTISÉPTICA; EXTRACTO DE CALÉNDULA, PINO, CITRONELA, MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA.
	51.	ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO EN TABLETAS, PERROS GRANDES.	CAJA X 2 TABLETAS; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG, PRAZIQUANTEL 150 MG, IVERMECTINA 0,18 MG, FEBANTEL 450 MG,
	52.	ECTOPARÁSITICIDA	CAJA X 1 TABLETA MASTICABLE, PARA PERROS DE 20 A 40 KG, FLURALANER 1000 MG
	53.	ECTOPARASITICIDA	PIPETA X 2,8 ML, ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO, FIPRONIL.
	54.	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO X 300 GR, ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.
	55.	ANALGÉSICO	CAJA X 10 TABLETAS, ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO, MELOXICAM 2 MG.
	56.	ANALGÉSICO	FRASCO X 100 ML, ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO, MELOXICAM 2 MG.
	57.	MUCOLÍTICO EXPECTORANTE	FRASCO X 120 ML, MUCOLÍTICO EXPECTORANTE DE USO VETERINARIO, CADA ML CONTIENE 3 MG DE CLORHIDRATO DE BROMHEXINA.
	58.	ANTIINFLAMATORIO	POMADA EN POTE X 390 GR, SALES DE MAGNESIO, ALCANFOR, TREMENTINA, MENTOL, CLORURO DE BENZALCONIO.
	59.	SUPLEMENTO VITAMINICO	FRASCO X 800 GR, CALCIO CARBONATO 40 GR, L-METIONINA 2,5 GR, L-LISINA 1,5 GR, COLINA CITRATO 1,5 GR, L-CISTINA 1 GR, TRIFOSFATO DE ADENOSINA 75 MG.
	60.	SUPLEMENTO VITAMINICO	FRASCO X 60 TABLETAS, RAIZ DE ASTRÁGALUZ 120 MG, RAÍZ DE REHMANNIA GLUTINOSA 100 MG, SEMILLAS DE ORTIGA 100 MG.
	61.	LOCION DERMATOLÓGICA	FRASCO X 100 ML EN SPRAY, CLOTRIMAZOL, NEOMICINA, DEXAMETASONA.
	62.	ECTOPARASITICIDA	PIPETA X 4 ML, IMIDACLOPRID 100 MG, PERMETRINA 500 MG
	63.	CREMA DENTAL PARA PERROS	TUBO X 90 GR, SORBITOL, GLICERINA, SACARINA DE SODIO, CLORURO DE CETILPIRIDINO, METIL PARABENO SODICO, DIOXIDO DE TITANIO, SILICA, PIROFOSFATO TETRASODICO.
	64.	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 100 ML, PROPOXUR 100 MG
	65.	CREMA DERMATOLOGICA	TUBO X 40 GR, CLOTRIMAZOL 1 G, GENTAMICINA 0,10 G, BETAMETASONA .05 G, OXIDO DE ZINC 5G, EXCIPIENTES 100G.
	66.	SUERO FISIOLÓGICO	BOLSA SELLADA X 500 ML, SOLUCIÓN SALINA INYECTABLE
	67.	EQUIPO DE VENOCLISIS	UNIDAD, EQUIPO DE VENOCLISIS MICROGOTEO
	68.	CATETER	UNIDAD, CATÉTER INTRAVENOSO ESTERIL N° 24.
	69.	JERINGA DESECHABLE	JERINGA DE UN SOLO USO X 5 ML UNIDAD, JERINGA HIPODÉRMICA.
	70.	JERINGA DESECHABLE	JERINGA DE UN SOLO USO X 10 ML UNIDAD, AGUJA HIPODÉRMICA.
	71.	LIDOCAINA	FRASCO X 20 ML, LIDOCAINA CLORHIDRATO 20 MG, EPINEFRINA BASE 0,02 MG.
	72.	CEFALEXINA	CAJA X 10 TABLETAS, CEFALEXINA 500 MG.

73.	UNGUENTO	FRASCO X 60 GR, COADYUVANTE EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN, CONTROL NUCHES Y MIASIS, DICLORVOS 1 G,

LOTE 3: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (A-02-02-02-008-003)

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA A DOMICILIO	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LA UNIDAD CANINA DEL EPMSC Y RM MANIZALES, FRESNO, ANSERMA Y SALAMINA, HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE CADA ATENCIÓN.
2	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA URGENCIAS 24 HORAS	ÉSTA SERÁ COMUNICADA INMEDIATAMENTE AL CENTRO MÉDICO O CONSULTORIO VETERINARIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ATENDER LA URGENCIA EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO; EN CASO DE SER NECESARIO EL TRASLADO DEL CANINO, EL CENTRO DEBERÁ CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA TRASLADAR AL CANINO DE FORMA SEGURA Y EN COMPAÑÍA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE CADA ATENCIÓN.
3	PERFIL PREQUIRURGICO BASICO	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL EPMSC Y RM MANIZALES, FRESNO, ANSERMA Y SALAMINA, INCLUYE MATERIALES DE EXTRACCIÓN Y CONTENEDORES
4	EXAMEN COPROLÓGICO	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL EPMSC Y RM MANIZALES, FRESNO, ANSERMA Y SALAMINA, INCLUYE CONTENEDORES.
5	UROANALISIS	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL EPMSC Y RM MANIZALES, FRESNO, ANSERMA Y SALAMINA, INCLUYE CONTENEDORES.
6	ESTERILIZACIÓN	CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN EN MACHOS Y HEMBRAS DE 25 A 35 KG.
7	RADIOGRAFIA	RADIOGRAFÍA A REALIZAR EN LA UNIDAD CANINA O CENTRO ESPECIALIZADO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Manizales - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN de Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte

	de la Empresa. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO. e) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el EPMSC Manizales lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento. f) Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. g) Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. h) Previamente a la imposición de la multa, el EPMSC Manizales, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. **i)** Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007. j) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El EPMSC Manizales - INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad no exigirá garantías para el presente proceso).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 17.408.000) M/CTE, discriminado de la siguiente manera:

LOTE 2: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005; HASTA POR LA SUMA DE OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 8.704.000) M/CTE.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UINITARIO PROMEDIO $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>VACUNA PENTA o HEXAVALENTE</td><td>FRASCO X 1 ML</td><td>$ 30.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>VACUNA ANTIRRÁBICA</td><td>FRASCO X 1 ML</td><td>$ 9.800</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VACUNA TRAQUEOBRONQUITIS</td><td>FRASCO X 1 ML</td><td>$ 27.500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS</td><td>JERINGA X 5 ML</td><td>$ 7.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS A PARTIR DE 35 KG DE PESO</td><td>CAJA X 1 TABLETA</td><td>$ 28.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO EN TABLETAS, PARA PERROS ADULTOS DE RAZAS GRANDES</td><td>CAJA X 2 TABLETAS</td><td>$ 6.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ANTIHELMÍNTICO, ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN.</td><td>JERINGA X 10 ML</td><td>$ 16.300</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS</td><td>JERINGA X 10 ML</td><td>$ 9.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	9	ECTOPARASITICIDA	CAJA X 3 TABLETAS	$ 112.000
	10	ANTIBIÓTICO, ANTIMICROBIANO, ANTIINFLAMATORIO	FRASCO X 100 ML	$ 22.000
	11	AGUJAS HIPODERMICAS	UNIDAD	$ 100
	12	AGUJAS HIPODERMICAS	UNIDAD	$ 80
	13	JERINGA DESECHABLE	UNIDAD	$ 350
	14	JERINGA DESECHABLE	UNIDAD	$ 350
	15	JERINGA DESECHABLE	UNIDAD	$ 400
	16	CURETA DENTAL	UNIDAD	$ 20.000
	17	UNGUENTO CICATRIZANTE	FRASCO X 220 GR;	$ 57.000
	18	GASA X ROLLO	ROLLO X 100 YARDAS	$ 75.000
	19	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	PAQUETE X 150 UNIDADES	$ 4.000
	20	SUPLEMENTO ALIMENTICIO	FRASCO X 500 ML.	$ 70.000
	21	MULTIVITAMINICO	FRASCO X 1 LITRO	$ 41.000
	22	SOLUCION ANTISEPTICA	FRASCO X 1 LITRO	$ 89.000
	23	SOLUCIÓN OTICO-OFTALMICA	FRASCO X 10 ML	$ 12.500
	24	ANTISÉPTICO BUCAL	FRASCO X 120 ML	$ 26.000
	25	KIT DE DETECCIÓN DE EHRLICHIA CANIS Y ANAPLASMA	CAJA X 10 TEST	$ 380.000
	26	GUANTES DE LATEX	CAJA X 100 UNDS	$ 26.000
	27	COLLAR ISABELINO	UNIDAD	$ 21.000
	28	COLLAR ISABELINO	UNIDAD	$ 22.000
	29	VENDA VETERINARIA	ROLLO X 5 CM DE ANCHO.	$ 8.000
	30	AMITRAZ 20,8%	FRASCO X 500 ML	$ 113.500
	31	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR	$ 10.500
	32	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR	$ 15.500
	33	PERFUME CANINO	FRASCO X 1 LITRO	$ 78.000
	34	LIMA METÁLICA PARA UÑAS	UNIDAD	$ 3.500
	35	MANGUERA	METROS	$ 7.000
	36	PISTOLA DE RIEGO	UNIDAD	$ 12.000
	37	GUARDIAN DE SEGURIDAD	UNIDAD X 0.5 LITROS	$ 8.500
	38	LAMPARA DE WOOD	UNIDAD	$ 200.000
	39	LECTOR DE MICROCHIP PARA MASCOTAS	UNIDAD	$ 400.000
	40	NITAZOXANIDA	CAJA X	$ 3.000
	41	LOCIÓN DERMATOLÓGICA	FRASCO X 120 ML	$ 26.000
	42	YODO DESINFECTANTE	FRASCO X 1 LITRO	$ 42.000
	43	POVIDONA YODADA	FRASCO X 120 ML	$ 23.000
	44	LOCIÓN DERMATOLÓGICA	FRASCO X 100 ML.	$ 29.000
	45	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 1 LITRO	$ 69.000
	46	CREMA CICATRIZANTE	FRASCO X 250 ML,	$ 48.000
	47	ANTIINFLAMATORIO	CAJA X 10 TABLETAS	$ 12.000
	48	LIMPIADOR AURICULAR	FRASCO X 120 ML.	$ 30.000
	49	ANTIBIÓTICO	CAJA X 20 TABLETAS	$ 40.000
	50	CREMA CICATRIZANTE	TUBO X 100 GR.	$ 26.500
	51	ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO EN TABLETAS, PERROS GRANDES.	CAJA X 2 TABLETAS	$ 39.000
	52	ECTOPARASITICIDA	CAJA X 1 TABLETA MASTICABLE.	$ 112.500

53	ECTOPARASITICIDA	PIPETA X 2,8 ML.	$ 19.500
54	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	FRASCO X 300 GR.	$ 36.000
55	ANALGÉSICO	CAJA X 10 TABLETAS.	$ 17.000
56	ANALGÉSICO	FRASCO X 100 ML	$ 12.000
57	MUCOLÍTICO EXPECTORANTE	FRASCO X 120 ML.	$ 16.000
58	ANTIINFLAMATORIO	POTE X 390 GR.	$ 72.000
59	SUPLEMENTO VITAMINICO	FRASCO X 800 GR.	$ 60.000
60	SUPLEMENTO VITAMINICO	FRASCO X 60 TABLETAS.	$ 120.000
61	LOCION DERMATOLÓGICA	FRASCO X 100 ML.	$ 25.300
62	ECTOPARASITICIDA	PIPETA X 4 ML.	$ 42.000
63	CREMA DENTAL PARA PERROS	TUBO X 90 GR.	$ 16.000
64	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 100 ML.	$ 18.900
65	CREMA DERMATOLOGICA	TUBO X 40 GR.	$ 17.600
66	SUERO FISIOLÓGICO	BOLSA X 500 ML.	$ 3.500
67	EQUIPO DE VENOCLISIS	UNIDAD	$ 2.000
68	CATETER	UNIDAD	$ 2.000
69	JERINGA DESECHABLE	UNIDAD	$ 400
70	JERINGA DESECHABLE	UNIDAD	$ 600
71	LIDOCAINA	FRASCO X 20 ML.	$ 25.000
72	CEFALEXINA	CAJA X 10 TABLETAS.	$ 9.000
73	UNGUENTO	FRASCO X 60 GR.	$ 16.000

LOTE 3: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (A-02-02-02-008-003). HASTA POR LA SUMA DE OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 8.704.000) M/CTE.

ITEM	PRODUCTO BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA A DOMICILIO	UNIDAD	$ 25.000
2	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA URGENCIAS 24 HORAS	UNIDAD	$ 50.000
3	PERFIL PREQUIRURGICO BASICO	UNIDAD	$ 60.000
4	EXAMEN COPROLÓGICO	UNIDAD	$ 20.000
5	UROANALISIS	UNIDAD	$ 20.000
6	ESTERILIZACIÓN	UNIDAD	$ 180.000
7	RADIOGRAFIA	UNIDAD	$ 130.000

Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro y prestación de servicio de atención medica veterinaria el EPMSC Manizales – INPEC se reserva el derecho de decidir la cantidad de elementos a adquirir y las prestaciones médicas veterinarias a solicitar acorde al presupuesto asignado y de acuerdo a los consumos.

FORMA DE PAGO:

El EPMSC Manizales – INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

	El INPEC efectuará **pagos** al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por el **SUMINSTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC MANIZALES, RM MANIZALES, EPMSC SALAMINA, EPMSC ANSERMA Y EPMSC FRESNO,** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Manizales – INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, el pago de la obligación por parte del contratante estará supeditado a la aprobación y asignación del CUPO PAC (PLAN ANUALIZADO DE CAJA) para el EPMSC Manizales. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, excluido IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 17.408.000) M/CTE,** discriminado de la siguiente manera: **LOTE 2: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005; HASTA POR LA SUMA DE OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 8.704.000) M/CTE**, excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 2324 de fecha 14/02/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE),

	FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: OFICIO No. 2024IE0027546 RES No. 000002. 02/01/2024 SOSTENIMIENTO CANINOS, Expedido por P.U OLGA PATRICIA CORTÉS ARANGO, RESPONSABLE DE GESTIÓN CORPORATIVA EPMSC MANIZALES - INPEC, por valor de $ 8.704.000 PESOS M/CTE. **LOTE 3: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (A-02-02-02-008-003), HASTA POR LA SUMA DE OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 8.704.000) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No 2424 de fecha 14/02/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: MEMO No. 2024IE0027534, RES No. 000002. 02/01/2024 SOSTENIMIENTO CANINOS, Expedido por P.U OLGA PATRICIA CORTÉS ARANGO, RESPONSABLE DE GESTIÓN CORPORATIVA EPMSC MANIZALES - INPEC, por valor de $8.704.000 PESOS M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Para el presente proceso no se exigirán garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante Ramiro Orozco Cárdenas, Responsable del Grupo Operativo Canino del EPMSC Manizales - INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución para el LOTE 2 será en la ciudad de Manizales (Caldas). EPMSC Manizales, Kilometro 1, vía Panamericana, Barrio Estambul y en el caso del LOTE 3 será según corresponda a la ubicación del Semoviente Canino, a saber: en el EPMSC Manizales y RM Manizales, Kilómetro 1, vía Panamericana, Barrio Estambul, en el EPMSC Salamina, Kilómetro 1 vía Salamina - San Félix, en el EPMSC ANSERMA, Calle 3 No. 3 – 42 Barrio Pablo VI y en el EPMSC FRESNO, Calle 3 No. 4-50 Barrio Centro.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No 58449416439 a nombre de **DORYS YANELLY HERNANDES BEJARANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número: 32292285, del Banco: BANCOLOMBIA.

PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL EPMSC MANIZALES - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL EPMSC MANIZALES – INPEC,** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL EPMSC MANIZALES - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL EPMSC MANIZALES - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL EPMSC MANIZALES - INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL EPMSC MANIZALES - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este

	contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la publicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: b) Registro Presupuestal. c) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del Área de Gestión Corporativa del EPMSC Manizales - INPEC.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Manizales (Caldas)

Atentamente,

CRISTIAN TORRES ARIAS
Director EPMSC Manizales

Revisó: Olga Patricia Cortes Arango / Responsable Área Administrativa y Financiera
Elaboró: DG Jhon Fredy Gálvez Gálvez / Responsable Contratación
Fecha: 08 – 04 – 2024

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

CHBRU94VXF

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 4 - 1 ?

3

Validar

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 32292285 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 25 febrero 2026, 9:50 pm

VER PDF ACEPTAR

Ministerio de T
Comunicacion

Dirección: Edificio
Colombia
Código Postal: 111
Horario de Atenció

Contacto

Líneas telefónicas: (601) 390 7950 opción 2
A nivel nacional: 01 8000 95 25252
Correo electrónico:
mintic responde@mintic.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:06:03 horas del 06/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32929285,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CPMSACS**, con NIT **822004467-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta